



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2019

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

Corrigendum

Sírvanse tomar nota de que el párrafo 4.30 del documento G/SPS/R/95 debe decir lo siguiente:

4 PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (G/SPS/GEN/204/REV.18)

4.1 Cuestiones nuevas

4.1.8 Restricciones impuestas por el Japón a los aguacates - Preocupaciones del Brasil

4.30. El Japón explicó que debía evitar la introducción de la mosca mediterránea de la fruta, que no estaba presente en su país. También explicó que, desde la petición del Brasil de que levantara la prohibición impuesta a los aguacates en 2015, el Japón había mantenido abiertos varios canales de comunicación con este país. El Japón respondió que las medidas fitosanitarias que solicitaba para los aguacates brasileños eran las mismas que se aplicaban a los aguacates procedentes de otros países, desde los cuales las importaciones ya habían sido autorizadas tras la celebración de consultas con ellos. El Japón destacó que, en respuesta a la solicitud del Brasil de que se permitiera la exportación de aguacates procedentes de zonas libres de otro tipo de mosca de la fruta, había pedido a este país que aportara información pertinente acerca de esa zona libre de plagas, sobre la base del Acuerdo MSF y las directrices de la CIPF, pero aún no había recibido respuesta del Brasil. Su país esperaba con interés la celebración de debates constructivos.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.